

**ACTA NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL CINCO (16-2005).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintidós de junio del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Edwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señora Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

**Audiencia al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, procede a conceder la misma, quien al hacerse presente se refiere a su caso que se encuentra en agenda de sesión del día de hoy. Al respecto hace una ampliación sobre la información que obra en el expediente de mérito donde consta lo presentado para evacuar la audiencia de los cargos formulados en su contra por su gestión como Director del Centro Universitario de Suroriente –CUNSURORI-; manifestando que su actuar ha sido orientado a elevar la enseñanza, la investigación y servicio en el Departamento de Jalapa y como respaldo de ello entrega gráfica de la curva ascendente de inscripción de estudiantes en dicho Centro de 1998 al 2003; mencionando por otro lado que el petitorio suscrito por estudiantes, en el que se denuncia supuestas anomalías y se solicita su separación del cargo como Director, no es fiel reflejo del sentir de los estudiantes del CUNSURORI toda vez que en el listado aparecen nombres y firmas de estudiantes de otros Centros Regionales que nada tienen que ver en el asunto; además de que algunos cargos que se le imputan como el haber autorizado la extensión de la Carrera de Licenciatura en Leyes en Jutiapa no fue una decisión personal, sino del Consejo Directivo del referido Centro. Finalmente solicita que su caso sea analizado a profundidad, en apego a derecho y que al resolver se le de posesión del cargo para el segundo período para el cual fue reelecto como Director del Centro Universitario de Suroriente. Terminada su exposición se retira del salón de sesiones.

**Audiencia al Licenciado Alvaro Romeo Orellana Barrera y miembros de la Coordinadora de Estudiantes, Docentes y Administrativos del Centro Universitario de Suroriente –CUNSURORI-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia solicitada por el Lic. Alvaro Romeo Orellana Barrera, misma que es otorgada una hora después por no estar presente en su momento el mencionado profesional. Al hacerse presente, en compañía de miembros de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Suroriente, el Licenciado Orellana Barrera indica que como Secretario del Claustro del referido Centro solicitó la audiencia en nombre de la Coordinadora General, misma que deviene a que el día de hoy este Consejo Superior tiene en agenda el caso del Lic. Botto Rosales, a quien sindicaron de haber incurrido en varios actos anómalos en su accionar como Director del CUNSURORI, de haber incumplido con lo reglamentado en el orden administrativo, financiero y académico, por lo que como consecuencia solicitan que se le separe del cargo en definitivo como Director del citado Centro Universitario; ya que de lo contrario no se rescataría el honor y credibilidad de ese Centro Universitario en Jalapa y lugares circunvecinos. Finalizada su exposición se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y aprobación de Acta No. 14-2005 y Acta No.15-2005**

- 1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto: TERCERO, Inciso 3.7; QUINTO, Inciso 5.4.
- 1.2 Lectura y aprobación del Acta No.14-2005. Lectura del Acta No.15-2005 misma que es aprobada con modificación de la resolución del Punto TERCERO, Inciso 3.8.

**SEGUNDO:** **ELECCIONES**

**2.1** **Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No.020-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección final de Vocal Segundo (II), ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica : 1) Que el día 18 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Elección Final de Vocal Segundo (II) ante la mencionada Junta Directiva de la citada Facultad. 2) Consta en Acta No.25-2005, que la votación se realizó en forma secreta, y que fue propuesta la participación de un solo candidato, recayendo tal designación en el Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Colegiado Número 1725, quien obtuvo la mayoría absoluta. En virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos : 10, 11, 29, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 27, 50, 51, 54 y 55 de sus Estatutos; 2, 3, 24, 27, 29, 61, 62, 65 y 66 de su Reglamento de Elecciones RESULTA PROCEDENTE que este Consejo Superior DECLARE ELECTO como Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al Ingeniero Agrónomo WALTER ARNOLDO REYES SANABRIA, Colegiado Número 1725. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Colegiado No.1725.**

**2.2** **Propuesta de Convocatoria a Elecciones a realizarse en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el segundo semestre 2005.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G.OF.133-2005 suscrita por el Secretario General de esta Universidad, referente a la propuesta de Convocatoria a Elecciones a realizarse en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el segundo semestre 2005; para lo cual informa que se han presentado solicitudes de la Facultad de Ciencias Económicas y Humanidades, donde requieren que se convoque a elecciones durante el segundo semestre del año en curso, y en virtud de que en el primer semestre fue tardía la información de la mayoría de Unidades Académicas, lo que derivó que este Consejo Superior en dos resoluciones convocara a elecciones durante el citado semestre, por lo que para agilizar los procesos presenta a consideración de este Organismo de Dirección la propuesta para que se emita una resolución general convocando a las elecciones que por Reglamento deben efectuarse durante el segundo semestre en todas las Unidades Académicas, en el entendido de que las mismas deben notificar las fechas correspondiente para conocimiento de este Consejo Superior. Al respecto el Consejo Superior Universitario de la conveniencia administrativa de la propuesta presentada **ACUERDA: Convocar a Elecciones en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que por reglamento y dentro del tiempo que**

*estipula la ley deben efectuarse durante el segundo semestre de 2005. Para el efecto se encarga a la Secretaría General requerir a las Unidades Académicas las fechas de las elecciones correspondientes para conocimiento de este Organo de Dirección.*

**2.3 Elección del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 02 de junio de 2005 suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto Quinto del acta No.04-2005 de sesión celebrada por dicha Junta Electoral el 10 de mayo de 2005, referente a la Elección del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. Se indica que con fundamento en las regulaciones que al respecto contiene el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en estricto apego a las mismas, y habiendo obtenido la mayoría requerida para el efecto, Acuerda: 1) Aprobar la elección referida y en consecuencia declarar electo al Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Colegiado No.3233 como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. 2) Indicar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado, puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si después de transcurridos tres días a la notificación del presente acuerdo, no se presenta ninguna impugnación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Jorge Mario Alvarez Quiroz para la próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 3) Agradecer al Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra por su acertada y valiosa participación al seno de este Organo de Dirección en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que se le otorga el Reconocimiento consistente en un Pin, Plato y Diploma.**

**TERCERO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**3.1 Solicitud de autorización de pago de la Orden de Trabajos Suplementarios No.3, Orden de Trabajos Extras No.3 en el Proyecto de Construcción de un Edificio de dos niveles para aulas y administración del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia DUC. 188-2005 fechado el 01 de junio del presente año, suscrito por el Jefe a.i del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones con Visto Bueno del Jefe de la División de Servicios Generales, en el cual solicita que el Consejo Superior Universitario autorice el pago de la ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS No. 3, ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS No. 3 por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.918,402.54) correspondiente al período del 01 al 30 de Noviembre del año 2004 en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA AULAS Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- a favor de CONSTRUCTORA VIDES de conformidad con la Escritura Pública No. 030-2003 suscrita el 21 de noviembre del año 2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 132 de los Estatutos de la Universidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar el pago de la ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS No. 3, ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS No. 3 por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.918,402.54) correspondiente al período del 01 al 30 de Noviembre del año 2004 en el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UN**

**EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA AULAS Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-** a favor de **CONSTRUCTORA VIDES** de conformidad con la **Escritura Pública No. 030-2003** suscrita el 21 de noviembre del año 2003; erogación que fuera aprobada según Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 26-2003 del 12 de noviembre del año 2003 de este Consejo Superior Universitario, con cargo a la Partida Presupuestal No. 4.3.69.1.01.332 de la División de Servicios Generales. 2) Autorizar a la Dirección General Financiera para la realización del pago correspondiente.

### 3.2

**Modificación de la integración de la Junta Receptora y Calificadora de Ofertas de la Licitación Pública No.001-2005, aprobada en el Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No.13-2005 del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.588-06-2005 suscrito por el Señor Rector, referente a renuncia presentada por el Ingeniero Roderico Estrada Muy, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, para integrar la Junta Receptora y Calificadora de Ofertas de la Licitación Pública No.001-2005, aprobada en el Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No.13-2005 por este Organismo de Dirección, derivado de impedimento estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber emitido el Dictamen Técnico sobre los documentos de dicha licitación; por lo que propone al Licenciado José Rolando Hernández Marín, Subjefe del Departamento de Procesamiento de Datos, para que en sustitución del Ing. Estrada Muy, integre la referida Junta. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando las reformas de la presente solicitud **ACUERDA: Modificar la integración de la Junta Receptora y Calificadora de Ofertas de la Licitación Pública No.001-2005 aprobado por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No.13-2005, en el sentido de sustituir al Ingeniero Roderico Estrada Muy por el Licenciado José Rolando Hernández Marín.**

### 3.3

**Solicitud de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para modificar las cuotas establecidas para el funcionamiento de la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto del Acta No.09-2005.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-074-2005 de la Dirección General Financiera, relacionada con la petición planteada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, contenida en Punto Octavo, Inciso. 8.3 del Acta No.07-2005, respecto a que se modifiquen las cuotas establecidas para el funcionamiento de la Sección Universitaria de la referida Facultad, en el municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santo Rosa. Del análisis del caso, esa Dirección estableció los siguientes aspectos: 1) Mediante Punto Cuarto del Acta No.09-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 06 de abril de corriente año, se creó la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la Ciudad de Chiquimulilla del departamento de Santo Rosa, habiéndose aprobado que la misma funcionaría bajo la modalidad de Proyecto Autofinanciable, para lo cual los estudiantes deberían de aportar Q.150.00 mensuales. 2) En tal virtud, mediante resolución contenida en el Punto Octavo, Inciso 8.3 del Acta No.07-2005 de sesión celebrada el 13 de abril del año en curso, la Junta Directiva de la referida Facultad, manifestó que por tratarse de un programa cofinanciado entre la Municipalidad de Chiquimulilla y la Universidad de San Carlos de Guatemala, los ingresos que se obtengan por la impartición de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado deben cubrir en su totalidad los costos implícitos en el desarrollo académico y administrativo de la relacionada Carrera, puesto que caso contrario, la misma sería suprimida por no contar con los recursos presupuestarios y

financieros requeridos para su funcionamiento. 3) En consecuencia, en la resolución citada en el numeral precedente, la referida Junta Directiva solicita al Consejo Superior Universitario modificar el Numeral 3) del Punto Cuarto del Acta 09-2005, en el sentido que el aporte estudiantil anual se integre por una cuota de inscripción anual de doscientos quetzales (Q.200.00) y diez cuotas mensuales de ciento cincuenta quetzales (Q.150.00) cada una; cuotas que se podrán incrementar anualmente en diez quetzales (Q.10.00) para sufragar los costos de la mencionada Carrera. 4) Sin embargo, tal como indica el Departamento de Presupuesto en Ref.D.P.203-2005, no se cuenta con la certeza que con un incremento anual de Q.10.00 mensuales se garantice el financiamiento de la Sección Universitaria de Chiquimulilla, puesto que los índices de deserción y repitencia, si bien se pueden estimar, son impredecibles con exactitud en el tiempo y en el espacio, por lo que se recomienda establecer otro mecanismo que ajustado a las condiciones particulares que cada año presente de manera específica la aludida Sección Universitaria, permita establecer cuotas por concepto de aporte estudiantil que aseguren el autosostenimiento de la mencionada Sección Universitaria. Por las razones expuestas esa Dirección dictamina de la siguiente manera: Dictamina favorablemente en relación con la modificación del Punto Cuarto del acta No.09-2005 del Consejo Superior Universitario, de tal manera que se establezca un mecanismo que permita ajustar la situación financiera de la Sección Universitaria de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, a las condiciones de la misma, en cuanto a la demanda anual que presente y sus costos de funcionamiento, para asegurar en alto grado la persistencia de la mencionada Sección Universitaria durante un plazo prudencial que logre satisfacer la demanda estudiantil de la región.. En tal sentido, recomienda a este Organo de Dirección, que tal como sugiere el Departamento de Presupuesto en Ref.D.P.203-2005, se faculte a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que, previo dictamen de la Dirección General Financiera, pueda modificar legalmente las cuotas que por concepto de inscripción anual y aporte mensual, deben cancelar los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, ya que con ello se garantizará en alto grado el autosostenimiento de la mencionada Sección Universitaria, lo cual redundará en beneficio de los pobladores que residen en la Ciudad de Chiquimulilla, así como en el área de influencia de la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de lo expuesto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido de que al día de hoy no se ha concretado la gestión ante el INFOM para que se autorice los fondos destinados a co-financiamiento de la referida carrera, por lo que no hay certeza de la contraparte ofrecida por la Municipalidad de Chiquimulilla, proponiendo por otro lado que a esa Unidad Académica se le exima del manejo financiero y de la contratación de profesores de dicha sección, aunque la misma seguirá ligada a la supervisión académica correspondiente por esa Facultad; por lo tanto y para tener claridad sobre las condiciones de sostenimiento de la referida carrera previo a resolver ***ACUERDA: Conformar una Comisión integrada por: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana (Coordinador), Licda. Valeska Ivonne Ruíz Echeverría, Lic. Carlos René Sierra Romero, Estudiante Ingrid Odette Lee Villela, Estudiante Estuardo Castañeda Bernal y un Delegado de la Dirección General Financiera, para análisis y opinión sobre la factibilidad académica-financiera de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado en la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Municipio de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa.***

#### 3.4

**Solicitud de la Dirección General de Investigación para autorizar baja presupuestaria de dos (02) Proyectos aprobados por el Consejo Superior Universitario y autorización para la ejecución del Proyecto Variación estacional de la Diarrea Aguda por Rotavirus, E Coli, Shigella, Salmonella y G. Lámbia en niños menores de cinco año en el Departamento de Escuinta.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio Ref.DIGI-259-2005 suscrito por el Presidente del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de

Guatemala –CONCIUSAC-, donde en correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.3. del Acta No.13-2005, transcribe el Acuerdo contenido en el Punto Cuarto, Inciso B) del Acta 08-2004 del CONCIUSAC de la sesión celebrada el 19 de noviembre del 2004, que literalmente dice: “B) Teniendo a la vista el informe de la Comisión de Bioética sobre la evaluación de proyectos a ser cofinanciados para el año 2005, CONCIUSAC acuerda avalar los resultados de dicha comisión y aprobar los tres proyectos avalados, quedando pendiente los trámites administrativos que permitan la ejecución del presupuesto del proyecto que no fue incluido dentro del primer listado del Programa Interdisciplinario en Salud –PUIIS- (proyecto con número de ingreso 47), por lo que tendrá que darse de baja a los dos proyectos que fueron aprobados y que no cuentan con dicho aval, (proyectos con número de ingreso 23 y 64 respectivamente), listado adjunto a la presente acta”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación e intervenciones de varios de sus miembros en cuanto a que no se cumplió con los requisitos establecidos para proponer a este Organismo de Dirección la aprobación del presupuesto 2005 según los proyectos de investigación a desarrollarse, siendo que en este caso se incluyeron dos proyectos sin contar con el aval del Comité de Bioética e Investigación de Salud. Por otro lado, que la solicitud para la ejecución de otro proyecto de investigación depende de la “variación estacional” por lo que a la fecha la condición para dicha variable no se cumpliría, lo que implicaría que el presupuesto asignado no se ejecutara, lo cual amerita ser analizado en función de otras necesidades y prioridades que pueda darse en otros Centros de Investigación en proyectos existentes, por lo que **ACUERDA: 1) Dar de baja a los proyectos: “Manejo activo del tercer período de parto” y “Guías de actividad física como complemento de las guías alimentarias de Guatemala” aprobados en su oportunidad por este Consejo Superior. 2) No autorizar la ejecución del Proyecto “Variación estacional de la diarrea aguda por rotavirus, E. Coli, Shigella, Salmonella y G. Lambia en niños menores de cinco años”. 3) Conformar una Comisión integrada por el Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán (Coordinador), Dr. Rodolfo Espinoza Smith, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, para análisis y propuesta de utilización de los fondos asignados a los proyectos dados de baja. Para el efecto dicha Comisión puede invitar al Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales; debiéndose presentar el informe correspondiente a la brevedad del caso.**

### 3.5

#### **Solicitud de autorización de Asueto Laboral el día 27 de abril por Aniversario del Centro de Aprendizaje de Lengua –CALUSAC-, presentada por el Presidente de la Junta Directiva de los Profesores de CALUSAC.**

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No.010-2005 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Presidente de la Junta Directiva de los Profesores de CALUSAC para no laborar el día 27 de abril por conmemoración del Aniversario de Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-. De los antecedentes se indica: 1) El 10 de enero de 2005 se emitió Memorando Número 01/2005 relacionada a programación académica del año 2005 del Centro de Aprendizaje de Lenguas y en el mismo se hace alusión a que el día 27 de abril se programó el Aniversario de dicho Centro. 2) El 13 de enero del año 2005, se emitió Circular DAP No.001-2005 de la División de Administración de Personal, en dicha circular se informa sobre los días de asueto laboral correspondiente al primer semestre del año 2005. 3) El 12 de abril del año 2005 la Directora de CALUSAC, según Referencia ECCLL.06/2005 solicita al Señor Rector la petición planteada previamente por los trabajadores en el sentido de que les autorice asueto laboral el día 27 de abril por aniversario de dicho Centro. 4) El 25 de abril del año 2005, según Oficio Ref.R.375-04-2005 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en nombre del Señor Rector, le informa a la Señora Directora de CALUSAC que el asueto del 27 de abril por aniversario de dicho Centro, no se encuentra contemplado dentro de los asuetos oficiales. 5) El 26 de abril del año 2005, en Referencia J.D. 020/2005 la Junta Directiva del Claustro Docente de dicho Centro, al referirse al tema hacen alusión a que “siempre se ha dado asueto el 27 de abril y que se deben respetar los derechos laborales adquiridos”. 6) El 12 de mayo del año 2005, la Junta Directiva del Claustro Docente

de Calusac, según Referencia J.D. 025/2005, solicita ante el Consejo Superior Universitario el no laborar ese día, indicando en dicho documento que en la Programación para el año 2005 se programó y respetó el 27 de abril como día de asueto por Aniversario lo que ha constituido costumbre en dicho Centro. Esa Dirección de Asuntos Jurídicos, del fundamento legal, de lo estipulado en el Artículo 62 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Artículo 2 de la Ley de Organismo Judicial y análisis jurídico, establece que dentro de los asuetos legalmente establecidos en esta Universidad, no se encuentra regulado el 27 de abril por Aniversario de Calusac, y que es el Señor Rector quien tiene potestad para autorizarlo, previa calificación del caso. Además en el presente caso no puede hacerse alusión a que la costumbre es fuente del derecho pues el artículo 2 de la Ley del Organismo Judicial indica claramente que la costumbre se aplicará únicamente cuando no exista regulación legal, por lo que opina que el Consejo Superior Universitario puede rechazar la solicitud de la Junta Directiva del Claustro Docente de CALUSAC por las razones expuestas y fundamentadas en el Artículo 62 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 2 de la Ley del Organismo Judicial. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud, consideraciones legales, laborales y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

### 3.6

#### **Solicitud para la exoneración de intereses moratorios generados por el reembolso de las Becas-Préstamo para estudios universitarios otorgadas a ExBecarios y en consecuencia modificación del Artículo 23 del Reglamento para el cobro de becas-préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.G.F. 962-2005 de la Dirección General Financiera, referente a Solicitud para la exoneración de intereses moratorios generados por el reembolso de las Becas-Préstamo para estudios universitarios otorgadas a ExBecarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el cobro de becas-préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando la situación económica imperante en el país y que dicha exoneración conllevará a incrementar la recuperación, lo cual permitirá fortalecer el programa destinado a las becas-préstamo y poder brindarle la oportunidad a otros estudiantes de escasos recursos económicos. De lo anterior y con fundamento en lo solicitado por el Jefe del Departamento de Caja Central, mediante referencia D.C.C.0183-2005, se solicita al honorable Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente, autorizar la modificación del Artículo 23 de dicho Reglamento, en el sentido de exonerar del pago de interés moratorios por el reembolso de Becas-Préstamo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005; proponiendo para el efecto la redacción siguiente: “*Se exonera en forma general del pago de intereses por mora en el reembolso de Becas-Préstamo para estudios universitarios, tomando en cuenta la situación económica que se vive en el país y como una consideración a todos los estudiantes exbecarios. Dicha exoneración podrá ser aplicable del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.*” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre las causales por las cuales exbecarios de esta Casa de Estudios no han procedido al reembolso de las Becas-Préstamo, así como de las personas que pudiesen estar afectos al pago de intereses por no cancelación de la beca-préstamo en su momento según lo estipulado en el Artículo 23 del Reglamento específico aprobado por este Organo de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No.15-2004, por lo que para mejor resolver y contar con información sobre el estado actual de exbecarios que no han procedido a rembolsar la beca-préstamo, el monto de lo adeudado e intereses que pudiesen derivarse de ello, para cada caso, **ACUERDA: Regresar el expediente a la Dirección General Financiera para reanálisis de la solicitud por esa Dirección e incorporación del listado de exbecarios que no han hecho efectivo el reembolso de la Beca-Préstamo, indicando el monto de la deuda e intereses respectivos.**



**3.7****Solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, referente al período de Vacaciones de los profesores, de medio año.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref:SEJD-14-2005.5.2 que contiene transcripción de la solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, contenida en el Punto 5.2 del Acta 14-2005, en la cual derivado de la objeción del delegado de personal en cuanto a que el período de vacaciones del 06 de junio al 06 de julio 2005 aprobado en noviembre de 2004 por dicho Organo de Dirección como parte de la programación general de esa Facultad, no se ajusta al acuerdo de Rectoría 1795-95, en el que indica que el período de vacaciones de medio año es en el mes de junio. En tal sentido dicha Junta Directiva considerando que el período de vacaciones que calendarizaron se ajusta a las actividades propias programadas en el año, solicita a este Organo de Dirección que la unidad académica, acorde a sus necesidades dentro de los meses de junio y julio, calendarice las vacaciones de medio año para el personal docente, siempre y cuando el goce de las vacaciones solo contemplen un tiempo de 30 días calendario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la solicitud y considerando que la objeción del delegado de personal no es acorde a lo estipulado en el Artículo 56 del anterior Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) mismo que por omisión no se incluyó en el actual documento de Recopilación de leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estima pertinente aclarar el punto en mención, por lo tanto **ACUERDA: Indicar a las instancias administrativas académicas de esta Universidad que el período de vacaciones de medio año del personal docente, en este caso de la Facultad de Arquitectura, puede ser programada por la autoridad nominadora correspondiente, en función de su programa general del año, siempre y cuando el referido período de vacaciones no exceda los 30 días calendario.**

**CUARTO:****REFORMA UNIVERSITARIA.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.CGP.217.6.05 suscrita por el Coordinador del Plan Estratégico USAC-2022, donde informa de las actividades realizadas en la Unidad Técnica del referido Plan del 1 al 22 de junio de 2005. En el mismo se indica: 1) El seguimiento a los talleres de implementación y actividades preparatorias con autoridades y unidades de planificación para talleres que se llevarán a cabo en el mes de julio en la Escuela de Ciencias Psicológicas, Escuela de Historia, Facultad de Ciencias Médicas; presentación de los resultados consolidados a la Facultad de Arquitectura, donde las autoridades están haciendo el análisis correspondiente para poder oficializarlos para que sean los referentes institucionales de la planificación facultativa; apoyo a la preparación del documento base de “Tendencias, Problemas y Desafíos”, para el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, el cual constituirá el punto de partida para programar el Proceso de planificación en dicha unidad académica. 2) Segunda promoción del curso de post-grado de “Especialización en Planificación Universitaria” avalado académicamente por la Facultad de Arquitectura, como parte importante de la implementación del referido Plan Estratégico, programada a solicitud de los centros regionales, ya que durante el mes de junio se encontraban en vacaciones y por lo tanto liberados de la carga académica para poder dedicarse de lleno al curso, sin embargo, fueron únicamente dos participantes del Centro Universitario del Sur Occidente los que se inscribieron en dicha promoción, junto a seis participantes de la administración central. Al respecto el Consejo Superior Universitario se da por enterado.

**QUINTO:****TITULARIDADES:****5.1****Facultad de Agronomía**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 03 de junio de 2005, suscrito por el Secretario de la Facultad de Agronomía, que contiene transcripción del Punto Octavo del Acta No.27-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, el 26 de mayo

del año en curso, referente a los resultados de los Concursos de Oposición para Profesores Titulares Subárea Manejo y Mejoramiento de Plantas, del cual con base al informe del Jurado de Concurso de Oposición correspondiente, declaró como ganador del mismo, al Ingeniero Agrónomo Edgar Eduardo Pretzancin Tohom y nombrarlo como Profesor Titular I, por lo que solicita a este Organismo de Dirección otorgue la sanción de titularidad correspondiente al mencionada profesional. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Agronomía al Ingeniero Agrónomo Edgar Eduardo Pretzancin Tohom.**

## 5.2

### **De la Facultad de Arquitectura**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio REF:SEJD-175-2005 suscrita por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, referente a la solicitud de Sanción de Titularidad de los profesionales que ganaron los Concursos de Oposición efectuados en la referida Facultad, y a quienes se les adjudicó las plazas según Punto Primero, Inciso 1.4, subinciso 1.4.1 y 1.4.2 del Acta No.13-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la citada Facultad de fecha 17 de mayo de 2005, siendo: Arq. Luis Felipe Argueta Ovando, Arq. Usli G. A. Flores Hernández, Arq. Manuel Yanuario Arriola R., Licda. Julieta Molina Lanuza y Licda. Betzaida González. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Arquitectura a: Arq. Luis Felipe Argueta Ovando, Arq. Usli G. A. Flores Hernández, Arq. Manuel Yanuario Arriola R., Licda. Julieta Molina Lanuza y Licda. Betzaida González.**

## 5.3

### **Solicitud del Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz en relación a su Evaluación Docente en la Facultad de Arquitectura y que sea efectiva la categoría de Profesor Titular VI a partir del 01 de febrero de 1992 así como subsiguientes promociones docentes.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.026-2005 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la situación de Evaluación Docente del Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz, para los efectos de promoción a que se refiere el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, misma que ha sido motivo de atención de varias instancias, unas a nivel de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y otras del orden jurisdiccional sin que a la fecha se haya resuelto la misma en forma definitiva. Se indica que derivado de ello el Arquitecto Anleu Díaz continúa haciendo gestiones tales como la dirigida al Consejo de Evaluación Docente el 17 de marzo del año en curso, en la que puntualmente exige que se le aplique sin más trámite el Acuerdo de la Junta Universitaria del Personal Académico – JUPA- contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.6 del acta 02-2002, en cuanto a la ubicación en la Categoría de Titular VI a partir del 1 de febrero de 1992 y que se traslade en forma inmediata el expediente generado al Consejo Superior Universitario, para que éste proceda a darle cumplimiento a las resoluciones proferidas por la Corte de Constitucionalidad, la Junta Universitaria de Personal y la Junta Universitaria del Personal Académico. En el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.3 del Acta 03-2005, el 15 de abril del año 2005, el Consejo de Evaluación Docente acuerda acceder a la solicitud del Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz y traslada el expediente al Consejo Superior Universitario para su resolución sugiriendo recabar opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Considerando que consta en el expediente que la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Arquitectura tiene dificultades para evaluar al Arquitecto Anleu Díaz, debido a que los cuadros en la mayoría de los casos no se adaptan a los formatos oficiales y a que no existen documentos probatorios. Si bien la parte interesada invoca la existencia de resoluciones favorables a su pretensión, también lo es que su caso es imprevisto, por lo que es el Consejo Superior Universitario a quien corresponde resolverlo; pudiendo para ese efecto recabar opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos y otra para que lo analice, por lo que opina que el Consejo Superior Universitario

previo a resolver puede integrar una Comisión de Análisis con los sectores que estime conveniente y cuya conclusión final le permita tomar su decisión respecto a la problemática de evaluación en que ha desembocado el caso del Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia y detallada exposición del Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz sobre los antecedentes, el proceso seguido, las resoluciones de las instancias correspondientes, tanto en esta Universidad como fuera de la misma, producto de lo cual se le ubicó en la categoría de Profesor Titular V; así como las argumentaciones para que a partir de 1992 se apruebe la promoción docente establecida; procede a deliberar sobre el particular sin la presencia del referido profesional, quien se retiró del salón de sesiones. De la deliberación y de lo expuesto por el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera sobre el proceso seguido a nivel del Consejo de Evaluación Docente, del cual es miembro, y donde ante la disyuntiva de no contravenir lo normado en los artículos correspondiente del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico –ECUPA-, dicho Consejo no emitió resolución y recomendó trasladar el asunto a consideración de este Organo de Dirección por ser un caso *sui generis*; por lo que después de amplio análisis sobre el mismo, considera pertinente profundizar en el estudio y revisión del expediente, y en particular sobre el mecanismo e instrumentos a aplicar en la evaluación para fines de promoción del citado profesor. Por lo tanto, ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico –ECUPA- de este Consejo Superior para análisis y opinión. Para fines de convocatoria a las referidas comisiones, se encarga al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos proceder de conformidad.***

**SEXTO: Informes.**

**6.1 Del Decano de la Facultad de Ingeniería.**

El Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson en calidad de Coordinador de la Comisión de Observación designada por este Consejo Superior a la Consulta de Vecinos del Municipio de Sipacapa, Departamento de San Marcos, informa que conjuntamente con los estudiantes Ludwin Moisés Orozco Orozco y Wener Armando Ochoa Orozco, estuvieron presentes en el desarrollo de la referida consulta el día sábado 18 del mes en curso, misma que a su criterio adoleció de garantía precisa en cuanto a la secretividad del voto; así como de ciertas acciones para orientar el resultado de la consulta, indicando que posteriormente presentarán en detalle el informe correspondiente. Por otro lado informa que ha sido invitado por el Colegio de Ingenieros de Guatemala a visitar las instalaciones de la Minería del Cielo Abierto en el Departamento de San Marcos, por lo que en lo personal verificará el tratamiento que se da a los químicos utilizados en el proceso de la minería.

**6.2 Del Representante de los Profesores del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.**

El Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda informa sobre los temas que en los últimos días han sido titulares de la prensa escrita, como la denuncia presentada por la Ex Subgerente Financiera y sobre el proceso por la compra de medicamentos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-; indicando que en el caso de la denuncia de la ex Subgerente Financiera, ya se

había iniciado el proceso de despido del cargo por debilidades en controles internos de su competencia y que si bien es cierto el encargado del Departamento de Informática acceso al sistema financiero del IGSS desde su domicilio por estar suspendido, ese acto no conllevó pérdidas financieras o de información en el referido Instituto. Por otro lado, que a nivel de la Junta Directiva del IGSS se ha actuado con suma precaución y en apego a las leyes y reglamentos, por lo que considera que intereses espurios han propiciado desinformación en cuanto al proceso de la compra de medicamentos en la referida institución. En relación a los casos indica que próximamente presentará a este Consejo Superior un informe detallado como miembro de la Junta Directiva del IGSS.

**6.3 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.**

La estudiante Maritza Cristina Bosch de Estrada al referirse a la próxima elección final de Decano de la Facultad de Ingeniería, informa tener conocimiento que a la Secretaría General se presentó un documento de consulta sobre la calidad de algunos electores del Colegio Profesional, por lo que solicita se brinde la información del caso. Al respecto el Secretario General informa que efectivamente se recibió la referida consulta por parte del Secretario de la Facultad de Ingeniería a requerimiento del señor Decano, misma que fue trasladada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde se emitió la opinión del caso en cuanto a que los profesores interinos que aparecen en el listado de electores del Colegio Profesional no tienen impedimento legal alguno. En tal sentido, varios miembros de este Consejo Superior manifiestan dudas sobre si existe o no impedimento legal de conformidad con lo estipulado en el Artículo 46 del Reglamento de Elecciones, por lo que el Consejo Superior Universitario considera conveniente la revisión cuidadosa sobre la interpretación legal del asunto en cuestión, por lo que el Señor Decano deberá trasladar lo conducente.

**6.4 Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera al referirse al comunicado en torno a la Ley de Concesiones requerido por este Consejo Superior a la comisión específica que coordina, informa que si bien se cuentan con los elementos de análisis derivados de los estudios efectuados en su Unidad Académica sobre el tema, se esta en espera del consolidado de los resultados de los foros que se vienen efectuando en los diferentes Centros Regionales, organizado por la administración central de esta Universidad, por lo que en el momento propicio se presentará a consideración la propuesta del comunicado. Por otro lado, que para el comunicado sobre el Instituto Tecnológico de Monterrey, es propicio indagar y profundizar sobre la información precisa del caso, situación que esa comisión realizará; esto último en

respuesta a información solicitada por el Lic. José María Galindo Soto, Representante de los Profesionales del Colegio de Humanidades de Guatemala.

**6.5 Del Decano de la Facultad de Arquitectura.**

El Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo al referirse a la recién inauguración del Tecnológico de la Universidad Rafael Landívar, indica que el referido tecnológico concentra en un solo edificio los laboratorios de las diferentes unidades académicas de esa Universidad con lo cual se optimizan los recursos. Considera que la cantidad y calidad de laboratorios existentes en esta Casa de Estudios es significativamente mayor que la de la citada Universidad, por lo que a futuro habría que considerarse la posibilidad de concentrar los laboratorios en un edificio específico, por lo que en esta oportunidad, a través de las instancias correspondientes, es pertinente que se elabore un suplemento que contenga la información sobre el tipo de laboratorios y servicios que presta esta Universidad a través de las diferentes Unidades Académicas.

**6.6 Del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra informa de lo actuado por la Comisión de Mediación nombrada por este Consejo Superior para abordar la problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas, indicando que para el efecto dicha comisión, de la cual es coordinador, se ha reunido todos los días jueves con participación de las diferentes instancias de la referida escuela, con la finalidad de encontrar puntos de convergencia que favorezcan las actividades y desarrollo de dicha unidad académica, indicando que la situación deviene de posiciones encontradas entre el Director y algunos miembros del Consejo Directivo y profesores. La información detallada se presentará oportunamente a este Organismo de Dirección.

**6.7 De la Secretaría General**

1. Hoja de Envío de fecha 31 de mayo de 2005, por la que el Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa sobre el *Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y esa Unidad Académica*, enviando fotocopia del mismo.
2. Oficio s/ref, de fecha 24 de mayo de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Racancoj Alonzo, Director General del Instituto Tulán, informa sobre el desarrollo del programa "Licenciatura en Economía con Énfasis en Gerencia y Proyectos para el

Desarrollo Rural Sostenible” y envía adjunto informe de labores de 2004, para que sea de utilidad académica.

3. Oficio Ref. CAS.068-2004, de fecha 02 de noviembre de 2004, por el que la Doctora Mirna Calderón, Secretaria del Comité del Programa Sabático, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.4, Acta 11-2004, de fecha 29 de octubre de 2004, que se refiere al Programa Sabático del Licenciado Luis César López Vermouth, quien envía 25% de la primera edición del libro “Exordio a la Filosofía del Derecho”.
4. Oficio s/ref, de fecha 02 de junio de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, transcribe el Punto OCTAVO, del Acta No. 04-2004, de sesión celebrada por dicha Junta, el 10 de mayo de 2005, que se refiere a la aprobación de la elección de ***Dos Representantes Titulares y Dos Suplentes de los docentes ante la JUPA***, siendo electos: Licenciado MIGUEL ANGEL RODENAS ARGUETAL y Lic. JULIO ALBERTO RECINOS ASTURIAS, Titulares; Licenciada ELISA DEL ROSARIO GONZALEZ FIGUEROA y Licenciada. NOEMI LUZ NAVAS DE MARTINEZ, Suplentes.
5. Oficio s/ref, de fecha 02 de junio de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, transcribe el Punto SEXTO, del Acta 04-2005, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 10 de mayo de 2005, que se refiere a la aprobación de la elección de ***Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas***, siendo electos: EDGAR RAMIRO ARROYAVE SAGASTUME, y BRENDA JULLISA CHAMAM PACAY.
6. Oficio s/ref, de fecha 02 de junio de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la JEU, transcribe el Punto SEPTIMO, del Acta 04-2005, de sesión celebrada por la Junta Electora Universitaria, el 10 de mayo de 2005, que se refiere a la aprobación de la elección de ***Dos Representantes Titulares y Dos suplentes ante la Junta Universitaria de Personal***, en consecuencia declara electos a: JOSE LUIS AYALA MALDONADO y Licenciado FREDY ROLANDO GOMEZ MENDOZA, como titulares; y MARIA ANTONIETA GARCIA OCAÑA y SILVIA SUSANA MEJIA GARCIA, como representantes suplentes.
7. Oficio s/ref, de fecha 02 de junio de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente, Transcribe el Punto CUARTO, del Acta 04-2005, de fecha 10 de mayo de 2005, que se refiere al Recurso de Apelación y elección de representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, indicando la aceptación del Recurso en mención y en consecuencia declara nula la elección.
8. Oficio s/ref, de fecha 02 de junio de 2005, por el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director de la Dirección General de Administración, transcribe el ACUERDO DIGA No.

- 20-2005, que se refiere a la aceptación de la donación de 224 ejemplares de material bibliográfico, por valor de Q.15,605.00, con destino a Biblioteca Central.
9. Hoja de Envío No. 074/2005, de fecha 02 de junio de 2005, por la que el Doctor Alfredo Fernández Gradis, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil, informa con respecto a las pruebas de Aptitud Académica de Orientación Vocacional en la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitado por la Dirección General de Docencia, DIGED, por medio de su Oficio Ref. 186-2005, de fecha 24 de mayo de 2005.
  10. Oficio s/ref, de fecha 03 de junio de 2005, por el que Alejandro Cotí, de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, se dirige a la Junta Directiva de esa unidad académica para solicitarle que sea conformada una comisión de alto nivel para la intervención del departamento de matemática la que tendría como prioridad la investigación del problema de corrupción, suscitado en dicho departamento.
  11. Oficio Ref. CPCCEE-352-2005, de fecha 19 de mayo de 2005, por el que el Licenciado Luis Felipe Lepe Escobar, Secretario de Junta Directiva del Colegio de las Ciencias Económicas, transcribe el Punto CUARTO, del Acta 28-2004-2006, de sesión celebrada por dicha Junta, referente al caso de profesionales exonerados de tesis.
  12. Oficio DGF No. 918-2005, de fecha 05 de mayo de 2005, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero, informa que con autorización del Rector, con fecha 20 de abril de 2005, se realizó Inversión de Q.16,000.000.00, en depósito a plazo fijo a 271 días, con tasa de interés del 8.15% anual, en el BANCO UNO, S.A.
  13. Oficio s/ref, de fecha 06/06/05, por el que la Licenciada Rossana Gómez, Investigadora de la Oficina de Estudios de Coyuntura, de la Dirección General de Investigación, DIGI, expresa sus comentarios sobre el tema de minería, surgidos de su conversación con el Decano de la Facultad de Ingeniería, el 01 de junio de 2005, indicando que obedece a su responsabilidad profesional.
  14. Oficio Ref. JAPP-312-06-2005, de fecha 10 de junio de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.8, del Acta 23-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, de fecha 26 de mayo de 2005, que se refiere a la aprobación de los ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES al 30 de abril de 2005.
  15. Oficio s/ref, de fecha 06 de junio de 2005, por el que el señor Jean Paul Rivera Bustamante, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ante el Consejo Superior Universitario, presenta informe de lo actuado como Delegado de este Alto Organismo ante el Consejo de Vida Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  16. Memorando enviado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, envía Discos Compactos para ser distribuidos a los Miembros del Consejo Superior Universitario, mismos que se refieren a los textos finales

y material de apoyo con respecto al Tratado de Libre Comercio, TLC. (Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana), del Ministerio de Economía de la República.

17. Copia de la Publicación del REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACION Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, en el “Diario de Centro América” de fecha 14 de junio de 2005, aprobado en el punto SEGUNDO, del Acta No. 03-2005, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 09 de febrero de 2005.

**SÉPTIMO:****CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 7.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dra. Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Dr. Axel Popol Oliva, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sra. Ingrid Odette Lee Villela, Sra. Maritza Cristina Bosch de Estrada, Lic. William García, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 7.2 Luego llegan: (9:30) Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra; (9:40) Lci. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. René Arturo Villegas Lara, Lic. Urías Amitái Guzmán García; (9:50) Lic. Carlos René Sierra Romero, Sr. Estuardo Castañeda Bernal; (10:20) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz; (10:45) Ing. Odelin Enrique López Recinos; (11:20) Dr. Edgar Axel Oliva González, Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco; (12:00) Dr. Ariel Abderraman Ortiz López; (13:00) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (14:00) Dr. Edwin Raúl Castañeda Pineda.
- 7.3 Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, por participación en la reunión de la Unión de Universidades de América Latina –UDUAL- en México; Sr. Jean Paul Rivera Bustamante, por encontrarse de viaje y Sr. William Bosbelí Delgado González, por práctica del EPS en el interior del país.
- 7.4 En ocasión de que el Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra participa por última vez como Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,



miembros del Consejo Superior le expresan palabras de reconocimiento y agradecimiento por su acertada e importante aporte al seno de este Organo de Dirección, así como en las diferentes comisiones que fue nombrado. En tal sentido el Coordinador de la Comisión de Reglamentos, propone que el Lic. Pérez Guerra continúe participando en la referida comisión para concluir los casos en proceso de análisis y resolución.

- 7.5 El estudiante Estuardo Castañeda Bernal, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita que previo a la aplicación del Artículo 20 del Normativo de Régimen Interno de este Consejo Superior, se conozca el Punto VIGESIMO de la agenda; sin embargo, dado lo avanzado de la hora, se concluye la sesión en el Punto Quinto, Inciso 5.3, y se traslada el referido Punto como Punto PRIMERO en la próxima sesión que se convoque, por lo que los puntos pendientes del Punto QUINTO, Inciso 5.4 y restantes se conocerán en dicha sesión.
- 7.6 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.